



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0214-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0214-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, siete de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del miércoles 8 de febrero del año en curso al doctor **WILLIAM RAÚL ROJAS LÁZARO** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Concepción), como Juez Provisional del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 000015-2023-P-CE-PJ de fecha 30 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143º de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 000015-2023-P-CE-PJ del 30 de enero de 2023 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2023), se **RESUELVE** aceptar, con efectividad al 1 de febrero de 2023, la **RENUNCIA** presentada por el Señor Frank Ronald Pariasca Martínez al cargo de Juez de Paz Letrado Titular del Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa Nº 0029-2022-P-CSJGU/PJ de fecha 10 de enero de 2022, se designó al doctor Frank Ronald Pariasca Martínez, con efectividad al 12 de enero de 2022, como Juez Provisional del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien venía ejerciendo el cargo hasta la fecha indicada; sin embargo, al haberse aceptado su renuncia mediante la primera resolución administrativa citada, ha



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0214-2023-P-CSJU/PJ

dejado vacante su plaza de la cual es titular (ocupada a la fecha por un juez supernumerario), **así como del Juzgado de Familia de Tarma**, por esta razón, corresponde emitir la resolución administrativa de designación correspondiente en este último juzgado, debido a que no hay juez que esté asumiendo esta función;

**Cuarto.-** El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Quinto.-** Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

**Sexto.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Séptimo.-** En tal sentido, habiéndose revisado la nómina de Jueces de Paz Letrados Titulares, se tiene que dentro de ella está el doctor **William Raúl Rojas Lázaro**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Concepción, debiendo ser promovido como Juez Especializado del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma;

**Octavo.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0214-2023-P-CSJU/PJ

**Noveno.-** También, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, debiendo designarse al juez mencionado;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000015-2023-P-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del miércoles 1 de febrero del año en curso, la designación del doctor FRANK RONALD PARIASCA MARTÍNEZ (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Tarma), como Juez Provisional del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del miércoles 8 de febrero del año en curso al doctor WILLIAM RAÚL ROJAS LÁZARO (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Concepción), como Juez Provisional del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el señor abogado que asume la judicatura referido en el artículo segundo de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF, al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0214-2023-P-CSJU/PJ

ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN